Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COOPERATIVA UTRAHUILCA
DEMANDADO : SERGIO ILDEFONSO ZAMBRANO QUIJANO
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2019-00449-00

Procede el despacho a resolver la petición que eleva el apoderado judicial de la parte actora, coadyuvado por la Señora **LUZ MARINA BEJARANO PEREZ,** en calidad de poseedora de la motocicleta embargada y secuestrada dentro del presente litigio, en el sentido que se levante la medida cautelar decretada que recae sobre la motocicleta de placa FBO-15E, marca Suzuki Viva R 115, modelo 2017, la cual había sido comprada con traspaso abierto del 28 de julio de 2018 para luego ser diligenciado, tal como se observa en el contrato que se anexa, y teniendo en cuenta que la poseedora BEJARANO PEREZ, no realizó los tramites de traspaso, le fue embargada por cuenta de este proceso.

Así las cosas, se **ORDENA LEVANTAR LA CAUTELA** que recae sobre la motocicleta que se menciona, de placa FBO-15E, marca Suzuki Viva R 115, modelo 2017, de propiedad del Señor SERGIO IDELFONSO ZAMBRANO QUIJANO, con C.C. No. 1.075.254.869, y de la cual ejerce posesión la Señora **LUZ MARIAN BEJARANO PEREZ, con C.C. No. 52.367.071,** en tal sentido, ofíciese al Instituto de Tránsito y Transporte Departamental del Huila, al correo electrónico operativa@transito-huila.gov.co, así mismo, se **ORDENA LA ENTREGA** de la motocicleta a favor de la poseedora, a través del PARQUEADERO NUESTRA FORTUNA, sin lugar a condena en costas.

Por lo anterior, se emitiran los respectivos oficios dirigidos a estas entidades.

NOTIFIQUESE.-

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 19 de noviembre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 080 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO